



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES, UNIDAD IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2025; CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, Y POR LA OTRA PARTE, MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO", declara a través del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca que:**

**I.1.-Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.**

**I.2.-Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número **21,821**, Libro número **643** de fecha **07 de octubre de 2020**, otorgada ante la fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la Notaría Pública número **248 de la Ciudad de México** y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número **97-7-09102020-223531** de fecha **09 de octubre de 2020**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C [REDACTED]** es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.**

Se testan datos referentes los RFC de servidor público por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.**

**I.3.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "RLAASSP"; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el ING. RODRIGO ORTIZ MAZA, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato. ANEXO NÚMERO 02 (DOS) "OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO"**

**I.4.-De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, párrafo primero y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, R.F.C. [REDACTED] facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos como Área Contratante.**

**I.5.-La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA de carácter NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025 a través del dictamen de asignación de fecha 20 de agosto de 2025, al amparo de lo establecido en el artículo 134 párrafos primero, segundo, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad 9, 25, 34, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 54 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 30, 59, 63, 71, 72 y 78 de su Reglamento (RLAASSP) y el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS) y demás normatividad aplicable en la materia.**

**I.6.-"EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 000018015-2025**

Se testan datos referentes los RFC de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.**

para la cuenta presupuestal **51351011** para el **Régimen Ordinario**, emitido por la **Dirección de Finanzas. ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE).**

**I.7.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.**

**I.8.-Tiene establecido su domicilio en Violetas número 1007, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.**

**II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:**

**II.1 Es una persona moral constituida bajo la denominación de "MEDAM, S.A. DE C.V." de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 86,714 libro 1,126 de fecha 15 de mayo de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público número 9 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo la partida número 340, libro 25, sección de comercio de la Ciudad de San Juan del Rio, Querétaro de fecha 04 de noviembre de 1997.**

Transformándose de "MEDAM, S.A. DE C.V." a "MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.", **modificando totalmente sus estatutos** en términos de la Escritura Pública número **75,626 libro número 1,623** de fecha **18 de octubre del 2012**, pasada ante la fe del Licenciado **Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia**, Titular de la Notaría Pública **29** del en ese entonces **Distrito Federal**, cuyo objeto social es el comercio y la industria en general en la República Mexicana, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, la venta, comercialización, servicio en el sitio, recolección, transportación, tratamiento, disposición y reciclado/re-uso de desechos de material médico (residuos biológico-infecciosos y desechos peligrosos), e inscrita en el registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma ciudad, bajo el folio mercantil número **241583\*** de fecha **25 de enero de 2013**.

**II.2 El C. Jesús Antonio Mungarro Enríquez, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante Escritura Pública número 8,672, libro 240, folio 47,817 de fecha 30 de noviembre de 2023 otorgada ante la fe del Licenciado José Martínez González, Notario Público Titular Número 29 la Ciudad de Monterrey, Nuevo León e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico N-2021083473 de fecha 20 de febrero de 2024 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.

- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MED9705163K2**.
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Tiene establecido su domicilio en **Boulevard Díaz Ordaz 130, Torre 4 Piso 16, COL. Santa Maria C.P. 64650, Monterrey, Nuevo León, teléfonos: 55-5026-7000, correo electrónico:** [REDACTED] **y/o ANEXO NÚMERO 03 (TRES) "FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO"**. Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

### III.- De "LAS PARTES":

- III.1.-** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES, UNIDAD IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la **solicitud de cotización**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

ANEXO NÚMERO 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"

Se testan datos referentes a correo electrónico por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.

**ANEXO NÚMERO 02 (DOS)** "OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO"

**ANEXO NÚMERO 03 (TRES)** "FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO"

**ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO)** "FO-CON 01 ORDEN DE SUMINISTRO"

**ANEXO NÚMERO 05 (CINCO)** "DOMICILIOS Y FRECUENCIAS DE RECOLECCIÓN"

**ANEXO NÚMERO 06 (SEIS)** "INSUMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (BOLSAS ROJAS Y AMARILLAS, CONTENEDORES HERMÉTICOS ROJOS Y AMARILLOS, RECIPIENTES PARA PUNZOCORTANTES, CONTENEDORES RODANTES Y ESTACIONARIOS, REFRIGERADORES"

**ANEXO NÚMERO 07 (SIETE)** "MANIFIESTO ENTREGA, TRANSPORTE, RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (METR-RP)"

**ANEXO NÚMERO 08 (OCHO)** "RECEPCIÓN INICIAL Y MENSUAL DE INSUMOS"

**ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE)** "RELACIÓN DE VEHÍCULOS A UTILIZAR PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS RPBI"

**ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)** "RELACIÓN DE BÁSCULAS A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

**ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)** "RELACIÓN DE TICKET"

**ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)** "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL"

**ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)** "DIRECTORIO DE UNIDADES USUARIAS DEL SERVICIO"

**ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)** "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"

**ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)** "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$185,857.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES** y un presupuesto máximo de susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$464,128.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. ANEXO NÚMERO 01 (UNO)** "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES, UNIDAD IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2025**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"** que forma parte integrante de este contrato

El pago se realizará conforme a los servicios prestados a los 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.**

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada:

Impresión de Certificado Digital de factura (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios prestados y el número de contrato suscrito documentalmente, con los siguientes requisitos:

- 1.- Nombre, Firma de la persona que recibió el Servicio
- 2.- Nombre y firma del director o administrador que autoriza la erogación en base a la disponibilidad presupuestaria en la unidad médica.
3. Firma de autorización del administrador del contrato.
- 4.- Impresión de enlace de Certificado Digital de Factura al portal del IMSS.
5. Numero de pedido-recepción asignado en el Módulo de Compras.
6. Relación de tickets **ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)**, la cual servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse a la factura del mes que corresponda.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

Previa validación de las unidades, la documentación deberá ser entregada por **"EL PROVEEDOR"** para para la Unidad IMSS Bienestar en Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones en la calle de Violetas Número 1007, C.P 68050 Colonia Reforma; en horario de 08:00 a 13:00 horas en días hábiles.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano el Seguro Social, **Versión 4.0**, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de La Reforma Número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600. Ciudad de México. Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (Clave 603).  
Uso de CFDI: Clave S01 "Sin efectos fiscales".

Para efectos del trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT. los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. Para tal efecto, el Administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de la OOAD, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, este proceda a pagar **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI. En ese sentido, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)", "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)" y la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)", todas en sentido Positivo y Vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO", conforme a lo siguiente:

El plazo de ejecución será, conforme al artículo 49 de la LAASSP, al día siguiente del fallo al **31 de diciembre de 2025**.

#### 1. CONDICIONES DE ENTREGA

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la recolección de los RPBI en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO NÚMERO 05 (CINCO)**, para el caso de las unidades de primer nivel "EL PROVEEDOR" deberá realizar su primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.

La recolección de los RPBI deberá realizarse en un horario de 8:00 a 18:00 hrs, el cual podrá variar de acuerdo con las necesidades de cada unidad que así lo requiera, lo cual deberá ser solicitado a "EL PROVEEDOR" mediante correo electrónico enviado por el Jefe de Servicios Complementarios del OOAD. No se podrá restringir el horario de recolección.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** requiera realizar una modificación en el o los días de recolección de los RPBI establecidos en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO)**, solo de manera excepcional, por una sola ocasión y plenamente justificado, dentro de los primeros 30 días naturales a partir del inicio de la prestación del servicio, deberá comunicarlo mediante escrito firmado por el representante legal dirigido al Jefe de Servicios Complementarios del OOAD en el que se indiquen las unidades médicas en las que hará dicha modificación.

Durante la vigencia del contrato, las frecuencias de recolección podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, para lo cual el Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios informará mediante oficio a **"EL PROVEEDOR"**, la o las modificaciones solicitadas y la justificación correspondiente.

En cada recolección, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar director o administrador de la unidad generadora, copia legible del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado, **ANEXO NÚMERO 07 (SIETE)**

Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI deberá realizar la entrega del manifiesto original a la unidad generadora con los sellos que acrediten el tratamiento de los RPBI, teniendo un plazo máximo de 30 días naturales contando a partir de la recolección.

Previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** podrá adicionar unidades al **Anexo 1**, sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, así como también la frecuencia de recolección y los insumos los cuales serán proporcional a la cantidad de residuos generados de manera mensual.

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a enviar de manera digital, dentro de los primeros quince días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio a los Jefes de Servicios Complementarios en OOAD, la documentación señalada en los números romanos I a VI del inciso d. (Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar)

## 2. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RPBI

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE)**.

Para que **"EL PROVEEDOR"** realice la recolección y transportación de los RPBI, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, cumpliendo con la Normatividad Vigente y las especificaciones técnicas contenidas en el presente instrumento, atendiendo oportuna y debidamente los requerimientos, garantizando la prestación del servicio de manera



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.

ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia, debe contar con vehículos propios con PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE que ampare cuando menos, contra daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar.

“EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de vehículos y tipo que indique en el **ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE)**, así como a mantener vigente la Póliza de Seguro.

### 3. PESAJE DE LOS RPBI

“EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a utilizar para el pesaje de los RPBI, únicamente las básculas señaladas en su **ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)**, las que deberán contar con el documento vigente que acredite su calibración, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA) y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca el artículo 113 y demás aplicables de la Ley de infraestructura de la calidad (LIC).

“EL PROVEEDOR” presentó el **ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)**, firmado por su representante legal, un formato por cada partida en la que participen, identificando las básculas a utilizar para cada una de las partidas, considerando que las básculas que refieran para una partida, no se podrán utilizar en partidas distintas. Las básculas podrán utilizarse en diferentes demarcaciones territoriales (entidades federativas) siempre y cuando correspondan a la misma partida, adjuntando e identificando por cada báscula, en el mismo orden manifestadas, en formato PDF legible, copia del documento vigente que acredite la calibración y capacidad de pesaje, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA).

“EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de básculas que indique en el **ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)**, así como a mantener vigente los documentos que acrediten su calibración y capacidad de pesaje, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA).

### 4. CENTRO DE ACOPIO

“EL PROVEEDOR” podrá almacenar en centros de acopio, los residuos peligrosos biológico-infecciosos; dichos centros de acopio deberán contar con la autorización de la SEMARNAT.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.

Con el objetivo de garantizar el correcto manejo de los RPBI, "**EL PROVEEDOR**", deberá contar con al menos un centro de acopio por cada partida en la que participe.

## 5. TRATAMIENTO DE LOS RPBI

Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones de "**EL PROVEEDOR**".

Con el objetivo de garantizar el correcto manejo de los RPBI, "**EL PROVEEDOR**", deberá contar con al menos una planta de tratamiento por cada partida en la que participe.

## 6. PLAN DE CONTINGENCIA

Con el objetivo de garantizar la seguridad en los bienes, del personal, los beneficiarios del programa y el público usuario de "**EL INSTITUTO**", "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, que contenga el PLAN DE CONTINGENCIA el cual aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, como casos de derrame, fugas y/o dispersión por accidente en el almacén temporal de cada Unidad Generadora, durante la recolección interna de los RPBI.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

En observancia a lo establecido en los artículos 31 del Reglamento de la LAASSP, 7 y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, para la debida prestación del servicio del **servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos** ", durante la prestación del servicio "**EL PROVEEDOR**" deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

NORMAS OFICIALES MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NOM-052-SEMARNAT-2005	Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos- clasificación y especificaciones de manejo
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	Guía de cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.

En caso de que las Normas Oficiales Mexicanas, u otras disposiciones legales exigidas sean modificadas o canceladas durante la prestación del servicio, se deberán presentar, al administrador del contrato, los dictámenes, certificados o licencias, de acuerdo con los términos previstos en la normatividad vigente.

## 7. RECOLECCIÓN EXTERNA

En cada visita, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidas en el ANEXO NÚMERO 01 (UNO) de los Términos y Condiciones. Pudiendo recolectarse en varias ocasiones en el mismo día, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

Con referencia al párrafo anterior, en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI, en tres ocasiones consecutivas, adicional a la penalización correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto, la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito de sodio al 0.06%, sin ningún costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

En cada recolección, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar al director de la unidad, administrador o a quien se designe en cada Unidad Generadora, copia del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado en forma legible **ANEXO NÚMERO 07 (SIETE)**. Una vez que **"EL PROVEEDOR"** realice el tratamiento de los RPBI, dentro de los 30 días naturales siguientes a la recolección, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.

Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula debidamente calibrada y verificada. **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

Si durante la prestación del servicio **"EL PROVEEDOR"** realiza el cambio de alguna báscula relacionada en el **ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)** de los Términos y Condiciones, lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.

cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA; en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.

Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el personal de "**EL PROVEEDOR**", en presencia de por lo menos un trabajador de "**EL INSTITUTO**" en cada Unidad Generadora, a efecto de llenar el formato METR-RP **ANEXO NÚMERO 07 (SIETE)** (Artículo 52 fracción IV del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos (RTTMRP) y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR)).

Los trabajadores de "**EL INSTITUTO**" en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y "**EL PROVEEDOR**" verificarán visualmente que los residuos a transportar correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descrito en el METR-RP **ANEXO NÚMERO 07 (SIETE)**

"**EL PROVEEDOR**" verificará que el llenado de las bolsas rojas y/o amarillas, los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse o vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-ECOL-SSA1-2002).

Durante la recolección de los RPBI el personal de "**EL PROVEEDOR**" deberá portar el equipo de protección personal que consiste en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

## 8. TRANSPORTACIÓN EXTERNA.

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE)**.

Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C. (6.4.1 inciso d, de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.**

Los vehículos que utilice **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más, deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d, 2º párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

**"EL PROVEEDOR"** deberá mostrar la autorización vigente emitida por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT), del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los RPBI, cuando la unidad generadora lo solicite.

**"EL PROVEEDOR"** no deberá compactar los RPBI durante su recolección y transporte externo. (Numeral 6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

**"EL PROVEEDOR"** no deberá mezclar los RPBI sin tratamiento con ningún otro tipo de residuos durante su transporte externo. (Numeral 6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (Artículos 17 y 114 del RTTMRP).

**"EL PROVEEDOR"** para el transporte externo de los RPBI deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que, durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.

En caso de contingencia o emergencia, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI, así como cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

De ser necesario el cambio de algún vehículo relacionado en el **ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE)** de los Términos y Condiciones durante la prestación del servicio por una unidad nueva o usada, **"EL PROVEEDOR"** deberá hacerlo del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.

necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.

## 9. CENTROS DE ACOPIO

“EL PROVEEDOR” podrá almacenar en centros de acopio, los residuos peligrosos biológico-infecciosos; dichos centros de acopio deberán contar con la autorización de la SEMARNAT y para operarlos deben contar con sistemas de refrigeración para mantener los residuos peligrosos biológico-infecciosos a una temperatura máxima de 4°C (cuatro grados Celsius) y llevar una bitácora de conformidad con el artículo 21 del Reglamento en materia de Residuos Peligrosos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. El tiempo de estancia de los residuos en un centro de acopio podrá ser de hasta treinta días (numeral 6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo).

## 10. TRATAMIENTO

Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5. de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones de “EL PROVEEDOR”.

Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilice “EL PROVEEDOR” deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

- Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados.
- Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras deberán ser incinerados o inhumados quedando bajo la estricta responsabilidad de “EL PROVEEDOR” ejecutar dicha acción.

“EL INSTITUTO” podrá verificar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos, mediante visita sin previo aviso, a las instalaciones de “EL PROVEEDOR”.

## 11. DISPOSICIÓN FINAL

La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (Numeral 6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

## 12. CAPACITACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.

“EL PROVEEDOR”, deberá proporcionar capacitación en línea y presencial al personal de “EL INSTITUTO” relacionado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras, en apego a la guía de instrucción y temario señalado en el **ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)** de los Términos y Condiciones, sin que esto represente un costo adicional para “EL INSTITUTO”.

### A. CAPACITACIÓN EN LÍNEA

“EL PROVEEDOR” deberá desarrollar un curso de capacitación en línea en su plataforma digital en materia del manejo de los RPBI, el cual deberá contemplar como mínimo el temario y guía de instrucción establecidos en el **ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)**

Para la formación de curso de capacitación en línea se deberá considerar lo siguiente:

#### Registro de usuario:

El personal interesado en realizar su capacitación en línea deberá poder registrarse ingresando los siguientes datos:

- Nombre completo
- Matrícula
- Correo electrónico personal o institucional
- Categoría – puesto que desempeña
- Deberá poder seleccionar el OOAD al que pertenece
- Deberá poder seleccionar la unidad médica a la que pertenece
- Asignación de contraseña y repetir contraseña.

La matrícula y contraseña serán los datos que los usuarios utilizarán para ingresar al curso.

#### Estructura (como mínimo):

1. Material de capacitación
2. Aplicación de evaluación
3. Constancia
4. Manual de usuario
5. Restablecer contraseña
6. Número telefónico para soporte técnico y correo electrónico
7. Retroalimentación.
8. Acceso al administrador
  - Reimpresión de constancias
  - Reporte de calificaciones por OOAD
  - Alta o baja de unidades médicas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.

- Reporte de calificación ingresando el número de matrícula del trabajador

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar mediante escrito en Ventanilla única, ubicada en Calle Havre N°. 7, Planta Baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, en horario de 9:00 a 17:00 hrs, la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. En caso de existir cambio en el domicilio donde se entregará la liga con el curso en línea, la Coordinación de Finanzas e Infraestructura lo hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

El Departamento de Servicios Generales en coordinación con el área de RPBI dependiente de la División de Servicios Complementarios realizará las pruebas del funcionamiento del sitio web así como el contenido y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias, para lo cual será necesario que **"EL PROVEEDOR"** proporcione dos direcciones de correo electrónico para el envío de los ajustes correspondientes. Las adecuaciones solicitadas deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales contados con posterioridad a su solicitud.

Para efectos del cumplimiento del párrafo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar dos nombres de usuarios con sus respectivas contraseñas y correos electrónicos para que el personal de **"EL INSTITUTO"** que realizará las pruebas correspondientes pueda acceder sin restricción y en todo momento al portal y al curso de capacitación referido.

El curso en línea deberá estar en funcionamiento en todo momento durante la vigencia del contrato a partir de su entrega, así como contar con una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia en el momento en que los participantes obtengan como mínimo una calificación de 70 en una escala del 0 al 100. Asimismo, la plataforma electrónica del curso en línea deberá contemplar la emisión de un reporte mensual, disponible para consulta por el Administrador del contrato y el Titular de la División de Servicios Complementarios, con la relación del personal que tomó el curso, identificando nombre, OOAD/UMAE, unidad de adscripción y resultado de la evaluación.

La plataforma deberá contar con un apartado en el cual los usuarios que no aprueben su evaluación podrán ingresar para conocer las preguntas en las cuales estuvieron mal, sin que se les proporcione la respuesta correcta.

**"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar en su propuesta técnica, por lo menos un número telefónico y dos correos electrónicos en los cuales los usuarios podrán reportar alguna falla en su funcionamiento, restablecimiento de contraseña o cualquier apoyo referente a la operación del curso de capacitación en línea.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.

## B. CAPACITACIÓN PRESENCIAL

"EL PROVEEDOR" deberá establecer con los equipos de conducción IMSS y el cuerpo de la unidad IMSS-Bienestar, el programa de capacitación, relativo al manejo integral de los RPBI.

La capacitación será otorgada al personal involucrado en el manejo de los RPBI, cuando la unidad generadora lo determine y señale el lugar para realizar la capacitación de conformidad con lo establecido en **ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)**.

La capacitación presencial y/o a través de videoconferencia, se proporcionará como mínimo una vez en los sitios **ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)** y en las fechas que señalen los equipos de conducción del programa y el cuerpo de gobierno del Hospital Rural, informando a "EL PROVEEDOR" con un mes de anticipación a la fecha solicitada; debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el temario y guía de instrucción.

La duración de cada curso de capacitación deberá ser de cuando menos 1 hora y un máximo de 3 horas.

En cada capacitación se deberá llenar una lista de asistencia por el personal que será capacitado, la cual deberá contener los rubros como nombre completo, matrícula, unidad médica, área de servicio, correo electrónico y firma.

Una vez concluida la capacitación, el instructor deberá entregar a los participantes su constancia de capacitación, para lo cual tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles para su entrega ya sea de manera física o electrónica.

El Instructor por parte del prestador del servicio deberá enviar vía correo electrónico al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, al Jefe de Servicios Complementarios, a los equipos de conducción de la unidad IMSS-Bienestar, la lista de asistencia firmada por cada participante para verificar el cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el programa de capacitación.

En el supuesto de que no se pueda llevar a cabo una de las capacitaciones presenciales, "EL PROVEEDOR" y "EL INSTITUTO" deberán establecer por escrito o vía electrónica en común acuerdo la nueva fecha para la impartición.

### 1. Unidad de Medida

Las unidades de medida para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) serán unidad de peso/volumen kilogramos (kg), unidades generadoras,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.

frecuencia de recolección, de acuerdo con el RPBI recolectado y suministros proporcionados.

## 2. Consumibles

### INSUMOS

Los insumos que "EL PROVEEDOR" proporcione para la prestación del servicio se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio y deberán entregarse en apego a lo establecido el **ANEXO NÚMERO 06 (SEIS)**

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR", en los domicilios de las unidades generadoras contempladas en el **ANEXO NÚMERO 05 (CINCO)**, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos, dentro de los primeros quince días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 hrs.

"EL PROVEEDOR" entregará el total de los insumos subsecuentes mensuales, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, en los domicilios de cada unidad generadora contempladas en el **ANEXO NÚMERO 05 (CINCO)**

"EL PROVEEDOR" no deberá realizar la entrega de los insumos durante la ruta de recolección de los residuos peligrosos biológico-infecciosos. Ya que esta práctica puede representar un riesgo considerable de contaminación cruzada entre los residuos ya recolectados y los insumos limpios destinados para su uso en áreas hospitalarias. Por lo que los insumos podrán entregarse utilizando los mismos vehículos de recolección previa higienización y en un momento diferente a la recolección.

Corresponde al director o administrador de la unidad generadora la recepción de los insumos quien documentará mediante el formato establecido en el **ANEXO NÚMERO 08 (OCHO)**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la Unidad Generadora y por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones de "EL INSTITUTO" los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).

La cantidad de insumos establecidos fue considerada en las condiciones de generación de RPBI; por lo tanto, se estima que las mismas no sufrirán una variación al alza, ya que se prevé un descenso en la generación de residuos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.**

En el caso de que una unidad médica ya no requiera recibir la misma cantidad de un tipo de insumos (Bolsas de Plástico, Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, Recipientes herméticos, etc.) deberá notificar por correo electrónico dicha situación al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios del OOAD a la que pertenezca, para que el Jefe de Servicios Complementarios realice lo correspondiente con **"EL PROVEEDOR"**.

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio y toda vez que a través de ellos se depositan los residuos, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad preestablecida, en el caso OOAD el director o administrador de la unidad médica notificará y enviará la justificación correspondiente vía correo electrónico u oficio al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios quien a su vez, notificará a **"EL PROVEEDOR"** mediante escrito o correo electrónico, la justificación de la solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera.

Si algún insumo presenta defecto de fábrica **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la sustitución del insumo en la siguiente visita sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

- A. Carritos Manuales. - Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por **"EL PROVEEDOR"**, sin costo para **"EL INSTITUTO"**, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **"EL INSTITUTO"** presente reporte, por escrito o correo electrónico.
- B. Bolsas de Plástico. - Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o al personal que se designe de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para **"EL INSTITUTO"**. Dicha sustitución se deberá realizar en un plazo máximo de 5 días naturales posteriores a la fecha en que **"EL INSTITUTO"** presente reporte, por escrito o correo electrónico, o en la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.
- C. Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes. - Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.**

leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o al personal que se designe en la Unidad Generadora. En el caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para "**EL INSTITUTO**", dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha en que "**EL INSTITUTO**" presente reporte por escrito o correo electrónico.

- D. Recipientes herméticos. - Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o al personal que se designe en la Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para "**EL INSTITUTO**", dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha de reporte, por escrito o correo electrónico.
- E. Contenedores para almacenamiento temporal. - Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente lavados y desinfectados en las instalaciones de "**EL PROVEEDOR**", con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.
- F. Refrigeradores. - Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar en buenas condiciones de uso, confiables y eficientes, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:
- Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
  - Contar con ajuste de control de temperatura;
  - Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos o aquellas que sus condiciones climatológicas, baja generación, distancia o de difícil



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.**

acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.

- Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores correrán por cuenta exclusiva de **"EL PROVEEDOR"**, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**.
- En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.

Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, **"EL INSTITUTO"** deberá solicitarlas por escrito a **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio, toda vez que, a través de bolsas y recipientes se depositan los residuos materia del servicio, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad preestablecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o al personal que se designe en cada unidad, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** mediante escrito o correo electrónico, la justificación de dicha solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera.

El director o administrador de de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **ANEXO NÚMERO 08 (OCHO)** de los Términos y Condiciones., la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por **"EL PROVEEDOR"**.

### 3. Cantidades por partida

Las cantidades de kilogramos mínimos y máximos que se encuentran señalados en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO)** indicadas en la siguiente tabla, deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD, no obstante, las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para **"EL INSTITUTO"**; las cantidades se encuentran proyectadas por 9 meses y se adjuntan



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.

como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente **“EL PROVEEDOR”**.

**“EL PROVEEDOR”** deberá llevar a cabo la prestación del servicio de "servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos, para hospitales rurales del Instituto Mexicano del Seguro Social en el OOAD Oaxaca", conforme a las cantidades mínimas y máximas descritas en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO)**, en los domicilios de las unidades generadoras y de acuerdo con la frecuencia de recolección descritas el **ANEXO NÚMERO 05 (CINCO)**.

**MECANISMOS REQUERIDOS A “EL PROVEEDOR” PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

El director o administrador de la unidad, será responsable verificar y supervisar a **“EL PROVEEDOR”** en la correcta prestación del servicio.

**“EL INSTITUTO”** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos.

Sin perjuicio de lo anterior y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el director o administrador, deberá aplicar en cada visita de recolección la cédula UG-02 “Cédula de seguimiento al cumplimiento del contrato – Aplicación de deductivas y penas convencionales por incumplimiento”

Los administradores del contrato de cada OOAD de la que se trate, serán los Servidores Públicos Titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar el buen estado de los contenedores entregados por **“EL PROVEEDOR”**, al inicio de la prestación del servicio y durante las entregas subsecuentes.

Corresponderá al director o administrador quien realice la función en la unidad generadora, verificará que los insumos entregados por **“EL PROVEEDOR”** cumplan con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, debiendo observar que no se encuentren en mal estado o fuera de las especificaciones del presente documento, en cuyo caso **“EL INSTITUTO”** no recibirá los insumos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.**

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección, sean las señaladas por **"EL PROVEEDOR"** en su propuesta técnica **ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO)** y que cuente con el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA en los términos que marca la Ley de infraestructura de la calidad (LIC); si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

Durante la recolección de los RPBI el personal de **"EL PROVEEDOR"** deberá portar con el equipo de protección personal consistente en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

El personal de **"EL PROVEEDOR"** deberá recibir capacitación en el manejo de los RPBI, para ello deberá tener constancias que la acrediten.

El personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y verificada por una Unidad de Verificación de masa acreditada ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en los términos que marca la Ley de infraestructura de la calidad (LIC). **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

Los trabajadores de **"EL INSTITUTO"** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **"EL PROVEEDOR"** verificarán que los residuos a transportar correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volúmenes descritos en el METR-RP **ANEXO NÚMERO 07 (SIETE)**.

El transportista de **"EL PROVEEDOR"** no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, objetos y materiales distintos a los RPBI en sus bolsas y contenedores, por lo que **"EL INSTITUTO"** podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación, todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"** con relación al contrato que se suscriba para formalizar el suministro del servicio a las unidades usuarias, serán por escrito de acuerdo a lo siguiente:

Por **"EL INSTITUTO"**:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.

Al administrador del contrato.

Por **"EL PROVEEDOR"**:

El contacto o contactos serán designados por el Representante(s) Legal, indicando nombres (s), dirección(es) y correo(s) electrónicos, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte de **"EL INSTITUTO"** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado Al administrador del Contrato.
- Vía correo electrónico al administrador del contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá remitir comunicado de contactos a más tardar el primer día de inicio del contrato, así mismo se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado y dirigido al administrador del contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor

**"EL PROVEEDOR"** proporcionó en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas en la prestación del servicio y/o de los equipos e insumos utilizados para la prestación del servicio. Presentó carta en papel membretado conforme al formato del **ANEXO NÚMERO 03 (TRES)** "FORMATO PARA SEÑALAR EL DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO" especificando domicilio fiscal, correo electrónico, números de teléfono fijo y celular en el cual se establecerá la forma de comunicación y nombre de la o las persona (s) autorizada (s) para la recepción y confirmación de los requerimientos de servicios y quejas que le formulen las unidades, con horario de atención de 8:00 a 18:00 horas., todos los días de la semana, así como para proporcionar el número de orden de servicio que le asignará a la unidad requirente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.**

**“EL PROVEEDOR”** estará obligado a enviar acuses de recibo y en caso de no hacerlo, la impresión del correo electrónico o reporte de llamada telefónica con el que fue solicitado el servicio será tomado como constancia de que el servicio ha sido solicitado, y a partir del día y hora señalada en dichos reportes empezará a contar el plazo para la ejecución del servicio y en su caso la aplicación de penalizaciones y/o deducciones correspondientes

**“EL INSTITUTO”** podrá comprobar, verificar y supervisar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de la contratación del servicio de VMD en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de **“EL INSTITUTO”**, mediante un documento en el que se pueda realizar el registro de toda la información relacionada con la prestación del servicio de **formato libre (Orden de servicio)** que contenga por lo menos los siguientes datos: No. Folio, Fecha, Nombre del Derechohabiente, Dirección del paciente o derechohabiente, tipo de mantenimiento o cantidad suministrada, descripción de la dotación de consumibles entregados al derechohabiente, Nombre y firma del paciente o familiar y Nombre y firma del Técnico en Respiración que atendió.

Durante la prestación del servicio, **“EL INSTITUTO”** podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del participante, en este contexto el proveedor otorgará las facilidades necesarias al personal de **“EL INSTITUTO”** para llevar a cabo dicha verificación.

Sin perjuicio de lo anterior y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Administrador del Contrato o quien realice la función, deberá aplicar las deductivas y penas convencionales por incumplimiento.

**Con fines de la comprobación del cumplimiento de la prestación del servicio, “EL PROVEEDOR” y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada OOAD, para analizar la prestación del servicio.**

El administrador del contrato en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada deberá ser el Jefe de Servicios Administrativos o quien éste designe con nivel inmediato inferior a ellos; quien será los responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación del servicio, la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

El administrador del contrato deberá ser designado y aceptar el cargo mediante un oficio de designación, y en el caso, oficio de designación del Representante común de los Administradores de los Contratos, así mismo podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados mediante un escrito,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.

y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

#### SEXTA. VIGENCIA

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **10 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre 2025.**

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.

supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Si durante el transporte externo de los RPBI se presentara alguna contingencia o emergencia por derrame o dispersión de los RPBI, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y al medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que la respuesta por parte de **"EL PROVEEDOR"** para atender la contingencia no sea inmediata, **"EL INSTITUTO"** realizará los trabajos de limpieza con cargo **"EL PROVEEDOR"**, quien acepta que **"EL INSTITUTO"** le aplique en la factura del mes posterior a la fecha del evento, el descuento por los trabajos de limpieza correspondientes.

Será exclusiva responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, realizar la disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles y deberán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.)

**"EL PROVEEDOR"** será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RPBI desde el momento en que le sean entregados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **"EL PROVEEDOR"** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los RPBI, por lo que, en caso de derrame o dispersión de los RPBI, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada correrán por su cuenta, debiendo otorgar **"EL INSTITUTO"** y en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad.

Una vez recolectados los RPBI, el transporte externo, acopio temporal, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva de **"EL PROVEEDOR"**, quedando liberado **"EL INSTITUTO"** de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles.

## NOVENA. GARANTÍA(S)

### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la por un importe equivalente al **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, del monto total del contrato, sin incluir el IVA. **ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE "FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"**

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.

presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"EL INSTITUTO"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 54, fracción V o 55 de la **"LAASSP"** y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

## B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.

“EL PROVEEDOR” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(3 MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando “EL INSTITUTO” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.

- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a el **ING. RODRIGO ORTIZ MAZA, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje establecido en la siguiente tabla, sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL

Se testan datos referentes los RFC de servidor público por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.**

**PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.**

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
1	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 15	Las recolecciones subsecuentes, el Proveedor se obliga realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el ANEXO NÚMERO 01 (UNO).	Recolección subsecuente en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el ANEXO NÚMERO 01 (UNO)	Por no realizar la recolección de acuerdo con las frecuencias y días establecidos en el ANEXO NÚMERO 01 (UNO)	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la recolección de los RPBI, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
2	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 16	En cada recolección, el Proveedor deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el ANEXO NÚMERO 01 (UNO).	Recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el ANEXO NÚMERO 01 (UNO)	Por realizar la recolección parcial de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la primera recolección después del incumplimiento por unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
3	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 17	En el supuesto de que el Proveedor no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en tres ocasiones consecutivas, el Proveedor deberá realizar en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto, la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para el Instituto.	Higienización del almacén temporal de RPBI, que deberá realizar el Proveedor en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto de que, en tres ocasiones consecutivas, el Proveedor no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.	Por no realizar la higienización del almacén temporal de RPBI, en la visita siguiente, luego de que en tres ocasiones continuas no realice la recolección total de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados desde la primera incidencia hasta el momento en el que el proveedor realice la higienización del almacén temporal correspondiente en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
4	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 20	En cada recolección el Proveedor deberá entregar al director o admsinistrador de cada Unidad Generadora, copia legible del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP)	El Proveedor en cada Recolección deberá entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora.	Por la no entrega de la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) correspondiente.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAD/OAX/JS/PS/2025/254

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.**

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
		debidamente llenado.				
5	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 2. Insumos, párrafo 3.	El Proveedor entregará el total de los insumos subsecuentes mensuales, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora contemplada en el ANEXO NÚMERO 01 (UNO).	Entrega subsecuente de la totalidad de los insumos, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora ANEXO NÚMERO 01 (UNO)	Por la no entrega la totalidad los insumos subsecuentes.	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la entrega de la totalidad de los insumos subsecuentes, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
6	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 3. Recolección y transporte de los RPBI, párrafo 1	Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el Anexo 6 de la solicitud de cotización	Para la prestación del servicio el Proveedor deberá Utilizar solo los vehículos que se encuentren mencionados en el Anexo 6. de la solicitud de cotización	El Proveedor utilice vehículos distintos a los que manifestó en el Anexo 6. de la cotización de cotización	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice la recolección de los RPBI con los vehículos señalados en el Anexo 6, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
7	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 4, Pesaje de los RPBI, párrafo 1	Para el pesaje de los RPBI, el Proveedor únicamente utilizará las básculas señaladas en su propuesta técnica Anexo 7 de la solicitud de cotización.	Que el Proveedor utilice en el pesaje de los RPBI, solo las básculas que señaló en su propuesta técnica Anexo 7. de la solicitud de cotización	El Proveedor en el pesaje del RPBI, pretenda utilizar o utilice básculas que no se encuentran en el listado por el presentado Anexo 7. de la solicitud de cotización	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice el pesaje de los RPBI con las básculas señaladas en el Anexo 7, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
8	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 4, Consumibles - INSUMOS, inciso E.	El Proveedor en cada recolección de los RPBI, deberá sustituir los contenedores para almacenamiento temporal por otros contenedores, previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del Proveedor. No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.	En cada recolección el Proveedor deberá sustituir los contenedores del almacén temporal, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del Proveedor. No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.	Por la no sustitución de los contenedores para el almacén temporal, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del Proveedor, luego de que este al recolectar los RPBI no realizara la debida sustitución de los contenedores.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en esa visita a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
9	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 4 Consumibles - INSUMOS, inciso F) punto quinto.	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, el Proveedor se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, el Proveedor se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24	Por atraso por parte del Proveedor en la reparación o sustitución de los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado, luego de que reciba el	1% mensual por cada día de atraso por cada unidad médica, sobre el valor de la factura mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OAO/OAX/JS/PS/2025/254

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.**

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
		plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.	horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico	reporte de fallas o anomalías.		
10	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 2. Características y especificaciones técnicas del servicio, fracción VI CAPACITACIÓN, inciso A (Capacitación en Línea))	El Proveedor debe entregar la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. La División de Servicios Complementarios realizará las pruebas del funcionamiento del sitio web así como el contenido y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias. Las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales, contados con posterioridad a su solicitud.	Las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales, con posterioridad a su solicitud.	Por atraso en la entrega del curso en línea con las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios.	1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
11	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 2. Características y especificaciones técnicas del servicio, fracción VI CAPACITACIÓN, inciso B (Capacitación Presencial)	El Proveedor deberá cumplir con el programa de capacitación presentado por el Instituto, relativo al manejo integral de los RPBI. La capacitación será otorgada al personal involucrado en el manejo de los RPBI, que el OOAD le señale de conformidad con lo establecido en el Anexo 10 de los Términos y Condiciones.	Deberá cumplir con la impartición de la capacitación presencial conforme a la fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, Anexo 10 de la solicitud de cotización	Por atraso en la impartición de la capacitación presencial conforme a la fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, Anexo 10 de la solicitud de cotización	1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

En estos casos, además **"EL INSTITUTO"** podrá realizar el servicio reportado con un tercero, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** se compromete a pagar el importe del o los servicios realizados en el plazo otorgado por el tercero y en caso de no cubrir dicho pago, también autoriza a **"EL INSTITUTO"** deducir el importe pagado por dichos servicios sobre los pagos que **"EL INSTITUTO"** deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.

“**EL INSTITUTO**” podrá realizar los servicios solicitados con un tercero al precio que este lo tenga en el mercado, y “**EL PROVEEDOR**” se hará cargo del pago directo al tercero que se le hayan contratado los servicios y en caso de no cubrir el pago en el tiempo otorgado por el tercero también “**EL INSTITUTO**” deducirá dicho importe de las facturas que “**EL PROVEEDOR**” presente para cobro de servicios que si hayan sido realizados.

Para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” autoriza a “**EL INSTITUTO**” realizar deducciones sobre incumplimiento en la realización del servicio.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje establecido y conforme a los siguientes supuestos, o sobre la parte de los servicios prestados con atraso, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

- En el supuesto de que “**EL PROVEEDOR**” no realice la recolección de los RPBI de acuerdo con la frecuencia de recolección indicada en el ANEXO NÚMERO 01 (UNO), se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso, sobre el valor de los kilos recolectados mensuales de la unidad generadora de que se trate.
- Para el caso de las unidades de primer nivel, en el supuesto de que “**EL PROVEEDOR**” no inicie la primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales de acuerdo con lo establecido en el párrafo catorce de las



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.**

CONDICIONES DE ENTREGA del inciso b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del 1% se aplicará una pena convencional del 1% por cada unidad médica sobre el valor de la factura mensual.

- En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con la entrega de los insumos requeridos para el inicio de la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el párrafo dos de los INSUMOS del inciso b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del 1% por cada unidad médica en la que no se haya realizado la entrega de los insumos para el inicio de la prestación del servicio, sobre el valor de la factura mensual.
- En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con la entrega de la dirección web del curso de Capacitación en Línea, dentro de los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Inciso a) (Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda), numeral 2. (Características y especificaciones técnicas del servicio solicitado), Inciso VI. (Capacitación), Sub rubro A. (Capacitación en línea), del Anexo Técnico, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual.

**"EL PROVEEDOR"** a su vez autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar por concepto de penas convencionales aplicables, sobre los pagos que deba cubrir **"EL INSTITUTO"**, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **"EL INSTITUTO"** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

La pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye la fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, hasta el día en que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo la prestación del servicio de forma extemporánea, considerando para tal efecto, los términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:  
 $Pca = (\%d) (nda) (vspa)$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización o contrato por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "**EL PROVEEDOR**" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "**LAASSP**", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "**EL PROVEEDOR**" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO NÚMERO 05 (CINCO)** "DOMICILIOS Y FRECUENCIAS DE RECOLECCIÓN" del presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**", mismos que no serán repercutidos a "**EL INSTITUTO**".

"**EL INSTITUTO**" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente a los impuestos o derechos que le correspondan, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "**EL INSTITUTO**".

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"**EL PROVEEDOR**" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "**EL INSTITUTO**" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "**EL INSTITUTO**", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "**EL PROVEEDOR**", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "**EL INSTITUTO**" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "**EL INSTITUTO**" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.

## VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

## VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**EL INSTITUTO**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

## VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.**

- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.
- o) Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RPBI en una misma unidad generadora.
- p) Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la entrega de los insumos en las fechas programadas en una misma unidad generadora.
- q) Cuando derivado de una contingencia de fuga o derrame de los RPBI, **"EL PROVEEDOR"** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- r) Cuando **"EL PROVEEDOR"** resulte responsable ante las autoridades federales, estatales y municipales, del inadecuado manejo de los RPBI.
- s) Cuando derivado de las visitas de supervisión que realice **"EL INSTITUTO"** a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, se compruebe el incumplimiento de alguna o algunas de las condicionantes establecidas en el presente documento.
- t) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- u) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.

Transcurrido dicho término "**EL INSTITUTO**", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "**EL PROVEEDOR**", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "**EL PROVEEDOR**" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "**EL INSTITUTO**" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "**EL PROVEEDOR**".

Iniciado un procedimiento de conciliación "**EL INSTITUTO**" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "**EL INSTITUTO**" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**EL INSTITUTO**" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**EL INSTITUTO**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "**EL INSTITUTO**" establecerá con "**EL PROVEEDOR**", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "**LAASSP**".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "**EL INSTITUTO**" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "**EL PROVEEDOR**" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la "**LAASSP**".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

## VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

## VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

## TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la **Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 10 de septiembre de 2025**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.






**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.**

**POR:  
"EL INSTITUTO"**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>DR. JULIO MERCADO CASTRUITA</b>  <small>LA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NO IMPLICA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TAMPOCO LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS; ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE (LICITANTES) TODO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL MISMO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 8 LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.</small>	<b>TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA</b>	
<b>ING. RODRIGO ORTIZ MAZA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>	<b>ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA</b>	
<b>L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN ÁREA CONTRATANTE</b>	<b>ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA</b>	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**COAD/OAX/JS/PS/2025/254**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.

Se testan datos referentes los RFC de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N13525-001-00  
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO  
INTERNO ADJDIR-070-2025 Y EN LA PLATAFORMA  
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-135-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA HOSPITALES.**

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>C. JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRÍQUEZ REPRESENTANTE LEGAL DE MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.</b>	<b>MED9705163K2</b>

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/OAX/JS/PS/2025/254**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: RODRIGO ORTIZ MAZA

RFC [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 17/09/2025 16:13

Certificado:

[Redacted]

Firma:

b7hIzebCdTUW/uYb13E8P13GD0cb79+BuebZrLqYx8bYQ0+aNTMyxyab7bDHjB0V8RZAA74gaFE+wMemugB60W+cBai ZXGWxX3eISpov4sYQW7MqTIYuabB2URfLbnBozRZc00b71ki35ShrPdAMGZJCst3NTU2kqbQrc9Cnplm3j/qplr7QaWag/revBREs11IE9pD1TiZH2z5wN3kgsLpC4VIYMJ1OuEvQw4ORgdmKMmt2S48yjY5wwXxpzJ/EAPdR8iVcTPkQfABsUw+vrZjf8fHY36p8ba01CSDJ3xSrQwbd8i45TTH0Tb12+m2EJzO/tg8kqvVj0ND0GLHw==

Firmante: SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON

RFC [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 17/09/2025 18:01

Certificado:

[Redacted]

Firma:

RJ2vbPkaLycyGw5kzVj7NA1zgT563PQIBKmqw8LoLHZ6rLA3wv1Svjw4vzXR4jrlKCL1+iFj+9heT0IwsxBpySntjyckbManMJBICXgz9S04BBEUYGCoo+KFcCDXHy7h+ZJjZS1f0IqPb6yJC9v2gwPcGQy6BknwGycTRRcGsH5SBuAT7ZofehIztQazhK2xHGkVNPzJuqzsERJwIc+DrF+1kMyQvY4ouJAsjAwm3Z+UEjQGYYYo1tHuJ1XMBVs6LC6UoamFLXKpvPXtW4wjCRBImjmXk44SOCY00ZJNODQ1mwQzHTKwXyOGANvX5hxILkhyPbuB1C8FP1GKSIc40w==

Firmante: JULIO MERCADO CASTRUITA

RFC [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 18/09/2025 12:16

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Se testan datos referentes a cadena original, RFC, número de serie y certificado de servidores públicos, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

j0tEKRGcs/Wi9t8MhKtjWAeKDInwj/IbKOU+I04mUVDSGr6BypFYjXEmTSG/GpMa2tpxibkyPK1B+4kyWLddpdEvT9t9VbtDUYxDdS1uPQihutbjL7UXSjju5dcjmsA8XOOVSJFpBh0UGEWLxA97irmdDLije+pj  
NxDrkYjhmjM5Q4fTy47pB7a7R6ktms+krZn1mEeSpwZSBDvFG4TEU7PEwnvx1p/eaufwdMcyUSHVndP9URfS4t8UUDn+TpBtниз20dlvW+DhkhJOJF4sokDuug9abCZQb+UHeObYvR41WXY/1CZ+60eaC3F+B1ON  
49yiEhoTMglWPFVqi2HUPg==

Firmante: MEDAM S DE RL DE CV  
RFC: MED9705163K2

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 19/09/2025 16:43

Certificado:  
[REDACTED]

Firma:  
bDeqlyafqivabQvgUaetQDILFvZDA70bsjo3Tate4ryQZheLsInoy1FaxMeBkeJ6m0DwnssHQvjpPg3Nacotu5AeLwngR/5XpTRJeaifjDOjOSWIAqTai0t4rSbilvW6OacrtL070Zv+EJjW2wIUd3sJM8pD76/0I  
7bLUqG7rTLY2d2nNjlfzr/fIziETod9b/Ii98iLF/rSVODksdlfRksLMB+H/nIo0yj+52Yyb/1Rj01J+2+m+0u35u3AFaw9qXaBd4ZVcgAKxPCWTgpfWxhsNV4zrRdZcvnD5HEbQalJQZDOPFvM+P+E7LbsXZkfJ+  
eLMicSsXcG+xnAJxqykJ8g==

Se testan datos referentes a número de serie y certificado del proveedor, por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública